

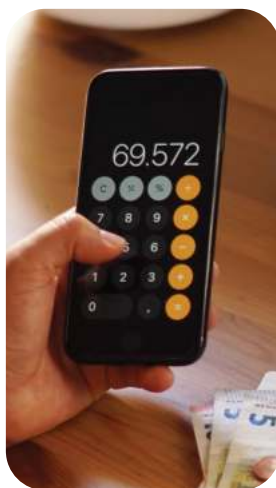
ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DE PANAMÁ



ACONTAP
1941 - 2021



- **Auditoria Financiera**
 - Auditoria de Estados Financieros
 - Auditoria Operativa
 - Trabajos de atestiguamiento
 - Due diligence financiero
- **Impuestos y Servicios Legales**
 - Planificación Tributaria
 - Consultas Tributarias
 - Cumplimiento Tributario
 - Precios de Transferencia
 - Due Diligence Fiscal
 - Litigio Tributario
 - Servicios legales
- **Consultoría**
 - Gestión Integral de Riesgos
 - Reestructuración de Pasivos
 - Planeamiento Estratégico
- **BPO**
 - Servicios de Registros Contables
 - Cálculo de planilla
 - Servicios Administrativos



Contenido

- 2 Mensaje del Presidente de ACONTAP
- 4 Preparación de Estados Financieros
- 8 La Importancia de estar Asociado
- 10 Formación Académica de Calidad en la UNACHI.
Escuela de Contabilidad
- 12 Obligaciones para formalizar una Sociedad
Anónima ante las Instituciones Públicas
- 15 Los Efectos de la Pandemia en la Economía
- 17 El Derecho de Autor sobre las Normas de
Contabilidad y su Usufructo en Nuestro País
- 21 Conceptos sobre Deterioro de Activo Normas
NIIF para PYMES
- 23 Actividades Conmemorativas a los
80 Aniversario de ACONTAP



JUNTA DIRECTIVA 2021 -2023

Miguel Díaz G. - Presidente
 Olga Domínguez G. - Vice Presidente
 Carlos A. Magallón - Secretario General
 Aminta Ortiz Bedoya - Tesorera
 Teresa Marcucci de Díaz -
 Directora Educación y Publicidad

Créditos de Producción PSG PUBLICIDAD, S.A.

E-mail: mercadeopsg@psgpublicidad.com
ventaspsg@psgpublicidad.com
www.psgpublicidad.com

Mensaje del Presidente

Largo camino recorrido por ACONTAP (1941-2021)



Lic. Miguel Díaz González
Presidente de la Asociación de Contadores
Públicos Autorizados de Panamá

Un día especial, 6 de noviembre de 1941, se reúne un grupo de contadores panameños con el interés de realzar la profesión de contabilidad y dar un mejor servicio a la comunidad, y por ende al país, decidieron unir fuerzas y emprender la misión de crear la primera asociación del gremio, la que hoy en día es La Asociación de

Contadores Públicos Autorizados de Panamá - ACONTAP. Tal proyecto se forjaba en un ambiente de nacionalismo que se vivenciaba en la república, lo que tiende a reflejarse en los colores de nuestro logo y estandarte; siendo el primer presidente el ilustre Contador Estanislao García.

Sus fundadores se esforzaron por difundir los conceptos contables y su cumplimiento, con apego a la ley de aquellos momentos, más que todo para el desarrollo de la labor en los contadores empíricos. Se obtenía la idoneidad con un examen por la Junta Técnica de Contabilidad, por eso no era raro que profesionales de otra disciplina también fueran Contadores Públicos Autorizados.

Los primeros presidentes fueron verdaderos maestros de la profesión, entre ellos Braulio Vásquez Gallardo, docente de contabilidad desde los inicios de la Universidad de Panamá que fue creada a escasos seis años antes de la fundación de Acontap, quien fue decano de la facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.

Las acciones de ACONTAP han sido fundamentales en la adecuación de disposiciones legales para la profesión. Mientras en el mundo financiero se desarrollaban las normas de contabilidad y de auditoría. La profesión en Panamá no era ajena a esos cambios. En 1968, se aprobó la ley que determinaba que, para ser Contador Público Autorizado, el primer requisito era el título universitario, lo cual se mantiene en la ley actual.

Por esa época, se distinguen líderes de la profesión como Juan Herrera, Hermes Espino, y Justino Rangel, y entre las tres asociaciones de contabilidad del momento se logra la ley actual de la profesión, Ley 57 de 1 de septiembre de 1978, el Código de Ética, normas de contabilidad y procedimientos de auditoría, se instituye oficialmente la Comisión de Normas de Contabilidad Financiera de Panamá (NOCOFIN), ente asesor de la Junta Técnica de Contabilidad organismo rector de nuestro ejercicio y se inician los Congresos Nacionales de Contadores. Es obligante mencionar que parte de esta época, con repercusión directa sobre nuestra profesión, fue la aprobación de la ley 9 y decreto 60 de junio de 1965, la primera gran reforma tributaria en el país.

ACONTAP, con su largo camino recorrido, es una organización que representa a nivel nacional a sus flamantes capítulos provinciales, tanto en la Junta Técnica de Contabilidad, en NOCOFIN, en la organización de los Congresos Nacionales de Contadores y en los simposios de la Asociación Interamericana de Contabilidad.

“ACONTAP cumple 80 años, se enfrenta a grandes retos y cambios en la profesión, en el ámbito financiero, disposiciones fiscales, normas internacionales y ahora enfrentando una nueva lid, la actualización de la Ley 57.

Distinguido colega, te invitamos a ser parte de la historia y continuar recorriendo el camino de ACONTAP.”



Nos inspira
el crecimiento
de tu negocio

ASSURANCE • TAX • ADVISORY • LEGAL



Quedarse quieto no es una opción.
El éxito solo se da cuando avanzamos.
Nos anticipamos al mañana, enfrentemos el futuro juntos
con agilidad y optimismo.

Conoce nuestros servicios:

Auditoría y Atestiguamiento
Diligencia Debida
Ciberseguridad

Automatización y Gestión de Riesgos y Mejora Continua
Auditoría Forense e Investigación Judicial
Auditoría Interna

Revisión y Compilación de Estados Financieros
Impuestos

Auditoría Tributaria
Finanzas Corporativa

Avenida Samuel Lewis, Calle 55 Este,
Plaza Obarrio, Piso 1, Oficina 111
T: 310-0950



www.bakertilly.com.pa

NIA 200 Preparación de Estados Financieros



Por: Mgtr. Bartolomé Mafla-Herrera, CPA, MT
Socio Director Nexia Auditores
(Panamá)

La NIA 200 trata de las responsabilidades globales que tiene el auditor independiente cuando realiza una auditoría de estados financieros de conformidad con las NIA. Establece los objetivos globales del auditor independiente y explica la naturaleza y el alcance de una auditoría diseñada para permitir al auditor independiente alcanzar dichos objetivos.

Explica el alcance, la aplicabilidad y la estructura de las NIA e incluye requerimientos que establecen las responsabilidades globales del auditor independiente aplicables en todas las auditorías, incluida la obligación de cumplir las NIA. Dentro de estas explicaciones hay un punto muy importante que es expuesto en la NIA 200, en referencia a la preparación de los estados financieros.

La NIA 200 expone bien claro en el párrafo 4 que es la Administración quien deben preparar los estados financieros.

El contexto de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), exponen los niveles de responsabilidad tanto de las empresas como del auditor indicando claramente lo siguiente:

“ Los estados financieros sometidos a auditoría son los de la entidad, preparados por la Administración de la entidad con supervisión de los encargados del Gobierno Corporativo ”.

Esto se reafirma con la promulgación de la Ley 6 de 2005, que adopta como propias y de aplicación en la República de Panamá, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) esto obliga a la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's)

No obstante, una auditoría de conformidad con las NIA se realiza partiendo de la premisa de que la dirección y, cuando proceda, los responsables del gobierno de la entidad, han reconocido que tienen determinadas responsabilidades que son fundamentales para realizar la auditoría, esto quiere decir que los responsables del contenido de los estados financieros, es la administración de la empresa.



La auditoría de los estados financieros no exime a la dirección o a los responsables del gobierno de la entidad de sus responsabilidades. El objetivo de una auditoría es aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros.

Ese grado de confianza, lo logra el auditor con la aplicación de técnicas prácticas, sin salirse de lo establecido en las NIA's, inclusive hoy en día contamos hasta con softwares de auditoría donde se hace más eficiente la aplicación de las NIA's desde la Planificación hasta la agrupación de las cuentas que componen el estado financiero sometido a la auditoría.

El grado de confianza se logra mediante la expresión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable.

La responsabilidad del auditor consiste en emitir una opinión sobre los estados financieros de una empresa, después de aplicar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's). Como base para la opinión del auditor, las NIA requieren que el auditor obtenga una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error. Una seguridad razonable es un grado alto de seguridad. Se alcanza cuando el auditor ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada para reducir el riesgo de auditoría.

La NIA 500 de la cual no es el propósito profundizar en este escrito, podemos indicar que versa sobre la evidencia de auditoría; entre los requerimientos está la evidencia suficiente y adecuada, información que se utilizará como evidencia, selección de los elementos sobre los que se realizarán las pruebas, incongruencia en la evidencia de auditoría o reservas sobre su fiabilidad, para obtener estos requerimientos y hacer la auditoría más eficiente, es indispensable que la administración de la empresa prepare los estados financieros, de esta manera el auditor podrá tener una seguridad más razonable, para documentar y concluir su opinión.

El párrafo de la opinión dependerá de los resultados obtenidos al aplicar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), el cual trae cambios importantes, los cuales entran en vigencia y de forzoso cumplimiento en las auditorías realizadas con cierre al 31 de diciembre de 2016.

El auditor expresará una opinión no modificada (favorable) cuando concluya que los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco de información financiera aplicable; el auditor expresa una opinión modificada, cuando concluya sobre la base de evidencia de auditoría, que los estados financieros no están libre de errores materiales o no pueda tener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para concluir que los estados financieros en su conjunto están libre de incorrección material.

El auditor debe conducir la auditoría, informar los hallazgos conforme los indican las Normas y emitir una opinión sobre los estados financieros basado en los resultados de la aplicación de las Normas, más no debe preparar los estados financieros.

Los hallazgos son presentados mediante una carta denominada carta de recomendaciones, en la cual regularmente se presentan las observaciones, posible riesgo de la situación y las recomendaciones, este es un elemento que ayuda a mejorar la eficiencia y eficacia de la administración a fin de mejorar la salvaguarda de los activos.

Tradicionalmente en Panamá, se ha mantenido por muchos años el pensamiento y se ha hecho costumbre, que los auditores externos o firmas de auditores independientes sean quienes preparen los estados financieros de sus clientes la cual no es su responsabilidad. Regularmente los estados financieros de las empresas pueden variar de acuerdo al formato que utilicen las firmas las cuales con los años han llegado a ser casi todas iguales, tienen pequeñas variaciones en los índices en número o letras, pero eso no indica que los estados financieros son responsabilidad del auditor externo o firma de auditores independientes prepararlos.

Las empresas deben contar con un profesional de la contabilidad quien pueda elaborar los estados financieros teniendo en cuenta las normativas relevantes y las bases aplicables según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) y sobre todo conocer las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) que se les aplicarán a sus estados financieros preparados en base a NIIF's, esto es posible lograrlo cuando los contadores se preocupan en agremiarse y estar al día, basado en el cumplimiento de las horas de educación continua.



Los beneficios para una empresa al preparar sus estados financieros los podemos resumir así:

- Mantener información financiera relevante y oportuna lo más al día posible.
- Uso de un esquema general de todos los estados financieros en conjunto.
- Mayor rapidez en la toma de decisiones.
- Manejo de los conceptos y bases aplicables a nivel internacional.
- Cumplir las responsabilidades que la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, estableció al adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas y que emita el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)
- Minimización de errores materiales en la presentación de sus estados financieros.
- Optimización del tiempo utilizado en los recursos tecnológicos de la empresa.
- Eficiencia del capital humano de la empresa.
- Apoyo administrativo y financiero al Gobierno Corporativo.

En base a lo expuesto, exhortamos a todas las empresas, clientes y amigos que establezcan un plan de trabajo a corto plazo, para que su equipo gerencial y administrativo preparen los estados financieros en base a normativas, vigentes y se complemente la eficiencia y la eficacia de la administración.

Servicios

IMPUESTOS

Asesoría Tributaria
Asesoría de Convenios de
Doble Imposición
Auditoría de Cumplimiento
Tributario

RECURSOS HUMANOS

Selección y
Reclutamiento de Personal
Asesoría Laboral
Auditoría de
Cumplimiento
Laboral

AUDITORIA

Estados Financieros
Evaluación de Procesos y
Controles
Due Diligence Financiero
Evaluación Cumplimiento
Ley 23

PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Evaluación Preliminar
para Planificación Fiscal
Declaración Informativa
de Transacciones
Elaboración del
Estudio

OUTSOURCING

Contable
Administrativo
Calculo de Planilla
Auditoria Interna

FINANZAS

Asesoría Financiera
Evaluación Lucro Cesante
Valoración de Empresas
Plan de Negocios

TECNOLOGÍA

Transformación Digital
Automatización de
Procesos
Certificación y
Virtualización de
Sistemas



cca
CAMERO, CAMERO & ASOCIADOS
CONTADORES CONSULTORES AUDITORES

Obarrio, Calle 58 Este y Calle 50
Edificio Office One. Piso 12 Ofic. 1207
☎ + 507395-1676 📠 6672-4980 ✉ info@cca.com.pa

📘 /camerocameroasociados

🌐 /company/ccapa

📷 @ccapa



La importancia de estar asociado



Por: Alfredo Cuadra L.
C.P.A., Ms. Sc.

En lo personal, siempre he considerado que una de las formas de poder expresar nuestras ideas a nivel profesional, y que estas sean escuchadas de una forma adecuada, es asociarse a una organización del gremio al que uno pertenece.

Desde que inicié el último año en la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad de la Universidad de Panamá y más aún en los meses que terminaba mi trabajo de grado de licenciatura, se incrementó el deseo de pertenecer a una de las asociaciones existentes del gremio de la Contabilidad.

Mi profesor, amigo, luego colega y socio Antonio José García Barría (+) fue la persona que me indujo a participar en la Asociación de Contadores Públicos Autorizados de Panamá (ACONTAP), primera organización constituida del gremio de Contadores Públicos Autorizados y que está cumpliendo ochenta años de vigencia, siempre a la vanguardia de la profesión.

Estar asociado para mí es una obligación profesional que debe ser avalada por todo aquel que se considera parte de un gremio, de sus aspiraciones, de sus logros y de sus metas. Aunque no sea una obligatoriedad constitucional, el sólo hecho de estar junto a profesionales que inspiran el seguir alimentando el conocimiento con nuevas y mejores herramientas con aprendizajes innovadores que son base para un adecuado desarrollo profesional es una ganancia neta.

Actualmente, colegas consideran que su voz no es escuchada en los momentos en los que se hace referencia a situaciones que competen al ejercicio de la profesión, sobre todo los aspectos que conjugan el marco legal de la actividad del contador

público. Es que las voces y pensamientos individuales son opiniones que no reflejan el sentir de un grupo, aunque este sea minoritario. Se hace imprescindible, entonces, que esas voces y pensamientos se manifiesten en un grupo, sean sometidos al escrutinio de otros colegas y que luego del respectivo análisis, si son consideradas factibles, se incorporen como parte de una propuesta grupal.

De ahí la importancia de estar asociado. Según nuestra opinión, este es el mecanismo que permite a un profesional, en este caso en particular al contador público, a través de las asambleas, reuniones de comisiones y comunicación directa con directivos de una asociación, que sus opiniones sean por lo menos consideradas como parte de un todo, que su voz sea escuchada.

A la Asociación de Contadores Públicos Autorizados de Panamá (ACONTAP), felicitaciones por sus años de existencia que, pese a situaciones difíciles, siempre ha tenido dirigentes que han mantenido el rumbo y sabido maniobrar con las situaciones que se les han presentado.

Siempre habrá vicisitudes, pero la mejor manera de enfrentarlas es en grupo, intercambiar ideas y opiniones, consensuarlas en la medida de lo posible, y eso se logra sólo cuando existe cohesión entre los que están asociados.

ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTADORAS PÚBLICAS AUTORIZADAS DE PANAMÁ



FELICITA A LA :

Asociación de Contadores Públicos Autorizados de Panamá
Miembro Fundador de la Asociación Interamericana
de Contabilidad - AIC



Por sus 80 años de aniversarios

Celebrar un año más de la fundación, indica el valor y esfuerzo puesto en ello; que la alegría, reine en todos los que le integran y brillen las ideas para seguir avanzando.

¡Felicidades!

#Somos AMUCOPA



@amucopapanama



AmucopaPanama



www.amucopa.org.pa

BDO

LLEVAMOS A SU EMPRESA AL SIGUIENTE **NIVEL**

- ▶ Auditoría y Aseguramiento
- ▶ Advisory
- ▶ Impuestos
- ▶ Servicios Legales
- ▶ Servicios de Negocios & Outsourcing

SOMOS LA RESPUESTA

www.bdo.com.pa
www.bdo.global



Formación Académica de Calidad en la UNACHI, Escuela de Contabilidad



Por: Dr. Darío Atencio

Ha sido demostrado científicamente que la administración hacia la cultura de calidad es una estrategia de dirección que mejora la productividad en los centros de educación superior. La Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad busca establecer el conocimiento sobre cultura de calidad en la Universidad Autónoma de Chiriquí y la importancia del control de calidad en la formación académica de los estudiantes y futuros profesionales; aquellos que prestarán sus servicios

como contadores o auditores en las firmas de auditoría. La Norma Internacional de Auditoría 220 señala las responsabilidades específicas que debe tener el auditor en relación a procedimientos de control de calidad de una auditoría de estados financieros, y la NIGC1, que hace énfasis sobre la responsabilidad de una firma de auditoría al momento de dar seguridad razonable, labor auditora que se debe apoyar en un sistema de control de calidad que contemple sus compromisos, requisitos éticos y el ejercicio óptimo de su trabajo.

Lograr un control de calidad en el pensum académico de la Licenciatura en Contabilidad de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad en la Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI) es un reto cambiante frente al tiempo, con marcada resistencia al cambio, pero queriendo una mejora, en general, para la institución. La búsqueda de la calidad tiene muchas facetas y va más allá de una interpretación estrecha del rol académico de las diferentes instituciones o programas. Por lo tanto, también implica prestarle atención a cuestiones que pertenecen a la calidad de los estudiantes y de la infraestructura, así como al entorno académico.

Las instituciones de educación superior se encuentran en constante cambio. Se pretende transformar los sistemas educativos tradicionales rígidos, que impiden el desarrollo pleno de los alumnos y en donde la educación se centra en el docente, hacia modelos educativos de calidad total y excelencia, donde el alumno es el eje central del proceso de enseñanza aprendizaje y la educación es más dinámica y pertinente.

Se busca orientar al alumno para que tenga mayores posibilidades de desarrollo y de trabajo, propiciando una mejor integración social. La calidad y excelencia educativa, basada en principios y normas, es la cualidad necesaria para obtener condiciones apropiadas que promueven la transformación de sistemas educativos tradicionales.

En la Universidad Autónoma de Chiriquí, Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, escuela de Contabilidad, se están llevando a cabo una serie de acciones, procesos, mejoras y compromisos de los tres estamentos: profesores, estudiantes y administrativos para mejorar la formación académica de calidad en los estudiantes y graduados.

Para que los egresados de la licenciatura en Contabilidad puedan aplicar las competencias que el mercado laboral exige, se busca mejorar la calidad de la educación, y que se cumplan los compromisos de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

La información debe ser fluida en todos los componentes de la organización y contar con procesos y grupos de trabajo para alcanzar sus objetivos. Es parte de un proceso continuo: la institución de educación superior puede lograr una cultura académica de calidad, ejecutando una política de calidad en la que se expresen las metas claras a cumplir incorporando un sistema interno de aseguramiento de calidad, que le permita la sostenibilidad del proceso institucional.



Felicitamos a la Asociación de Contadores Públicos Autorizados de Panamá por su incansable labor durante estas ocho décadas en beneficio de la profesión contable.

Junta Directiva 2021-2022



@colegiocpapma



/colegiocpapanama



@colegiocpapma

colegiocpapanama.org



Nexia Audidores (Panamá)

Extiende un cordial saludo de felicitación a la Asociación de Contadores Públicos Autorizados de Panamá en su 80 Aniversario.

Closer to You

Nexia Internacional es una firma líder en Auditoría, Impuestos, Contabilidad y Consultoría global e Independiente.

Cuando eliges a Nexia, obtienes un servicio personal y notorio alrededor del mundo.

Vía Brasil, calle el Acueducto
Edificio Brasil 405,
Piso No.6
Tel.: (507) 302-7800
Fax: (507) 302-7405
www.nexia.com

Obligaciones para formalizar una Sociedad Anónima ante las Instituciones Públicas



Por: Magister Teresa Marcucci de Díaz, C.P.A

Las obligaciones para formalizar una sociedad anónima antes las distintas instituciones públicas, en la República de Panamá, son las siguientes:

I. Registro Público:

Para el proceso de constitución de una sociedad anónima panameña, es necesario suscribir un pacto social, el cual deberá cumplir con las formalidades exigidas por ley. La minuta se protocoliza en la Notaría y se lleva la Escritura a inscribirse en la Sección de Persona Mercantil del Registro Público y se pagará la primera tasa única anual; la fecha de su pago dependerá de mes que la constituyó.

El pacto social debe contener la siguiente información:

- Nombres y domicilios de cada uno de los suscriptores del pacto social;
- Nombre de la sociedad, que no sea igual o parecido de otra sociedad preexistente de tal manera que se preste a confusión. La denominación incluirá una palabra, frase o abreviación que indique que es una sociedad anónima, que se distinga de una persona natural o de otra sociedad de otra naturaleza. El nombre, de la sociedad anónima podrá expresarse en cualquier idioma;
- El objeto u objetos generales de la sociedad;
- Monto del capital social y el número y valor nominal de las acciones en que se divide; y si la sociedad ha de emitir acciones sin valor nominal se deben mencionar de acuerdo al artículo 22 de la Ley 32 de 1927. El monto del capital social y el valor nominal de las acciones podrá expresarse en la moneda corriente de la República de Panamá o en moneda de oro legal de cualquier país, o en ambas;

- Cantidad de acciones que cada suscriptor del pacto social conviene en tomar;
- Domicilio de la sociedad y el nombre y domicilio de su agente residente en la República de Panamá que podrá ser una persona jurídica.
- Duración de la sociedad, la cual puede ser perpetua;
- Número de directores que no serán menos de tres especificando sus nombres, cargos y direcciones;
- Cualesquiera otras cláusulas lícitas que los suscriptores hubieran convenido.

II. Ministerio de Economía y Finanzas -

Dirección General de Ingresos:

Una vez inscrita la sociedad en el Registro Público, se procede a inscribirla en la Dirección General de Ingresos (D.G.I.), para la obtención del Registro Único del Contribuyente (RUC) y el Dígito Verificador (DV).

Esta inscripción se realiza vía web en la página: dgi.mef.gob.pa, luego en la opción e-Tax 2.0, se selecciona la opción Registro y luego la opción Solicitud de Inscripción persona jurídica.

El Registro Único de Contribuyente es el único número que sirve para identificar e individualizar a cada contribuyente, ya sea persona natural o jurídica, para fines tributarios, es un instrumento de control del contribuyente. Es importante para la administración tributaria, porque en el RUC se registra toda la información relativa al contribuyente como: su nombre, actividad económica, dirección fiscal y matriz donde se desenvuelven sus actividades económicas.

III. Ministerio de Comercio e Industrias:

La Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), es la encargada de autorizar el Aviso de Operación.

El Aviso de Operación es la autorización oficial para ejercer el comercio en Panamá, anteriormente se conocía con el nombre de “patente” o “licencia comercial”, hoy en día Aviso de Operación. Este es el documento que necesitan las personas naturales o jurídicas para iniciar cualquier actividad comercial o industrial, constituye una declaración jurada del interesado, en que ha declarado haber cumplido con las normas que amparan la actividad que desarrollará y que ha sido debidamente informada a la Administración Pública.

La inscripción se realiza en el portal de internet www.panamaemprende.gob.pa.

Panamá Emprende, es un sistema informático administrado por el Ministerio de Comercio e Industrias, es un proceso rápido y fácil. Una vez creado el usuario y contraseña en la plataforma, se podrá realizar la solicitud del Aviso de Operación, llenando el formulario correspondiente y siguiendo los pasos que le indique el sistema.

Una vez culminado el proceso del Aviso de Operación, el declarante debe imprimir la confirmación que le emite el sistema, firmarla y mantenerla en un lugar visible en el establecimiento, ya que, esta certificación, se convierte en un documento público, con plena validez jurídica para todos los efectos legales. La Autoridad Pública competente puede exigirla en toda inspección. El Aviso de Operación, no tiene fecha de expiración, está sujeto al tiempo de ejercicio de la actividad comercial por parte de la persona natural o jurídica.

El Ministerio de Comercio e Industrias, está facultado para ordenar el cierre del negocio, multar o sancionar a las personas titulares del Aviso de Operación que incurran en delitos o faltas administrativas contempladas en la Ley.

El Aviso de Operación tendrá un costo para personas jurídicas \$55.00, el pago se realiza en el Banco Nacional a través de tarjetas de crédito o en efectivo, con un número de boleta que será emitida por el mismo sistema.

IV. Municipio - Departamento de Vigilancia Fiscal

Todo contribuyente que cuente con algún negocio debe apersonarse al Municipio para inscribirlo. Los requisitos que se solicitan para personas jurídicas son:

- Copia del Aviso de Operaciones
- Copia de cédula / pasaporte del representante legal que aparece en el aviso de operaciones
- Croquis de ubicación del establecimiento comercial.
- Debe incluir el corregimiento, urbanización, barriada, calle, número de calle, número de local o residencia, edificio y número de apartamento o plaza comercial y por lo menos dos puntos de referencia. (2 copias).
- Correo electrónico y números de teléfonos actualizados.
- Copia de las declaraciones de renta desde la fecha de inicio de operación (observación: si el negocio es de años anteriores al 2016 deberá llevar todas las declaraciones de renta desde la fecha de inicio del aviso).

- Copia del pacto social y certificado del registro público (actualizado, no mayor a 3 meses)
- A partir de enero del año 2016, el rótulo pasa a ser declarativo en base al área del mismo (largo por ancho) las dimensiones deberán ser presentadas en metros cuadrados, al momento de la inscripción.

V. Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral:

El contrato de trabajo no es más que un acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben. Es necesario llevar los contratos de trabajo de los colaboradores a la Sección de Contratos del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, para su debido sello, estos contratos deben cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Trabajo.

Los requisitos establecidos en el Artículo 68 del Código de Trabajo son los siguientes:

- Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, domicilio y número de cédula de las partes.
- Cuando el empleador sea persona jurídica deberá constar su nombre o razón social, su domicilio, el nombre de representante legal, y los datos de inscripción en el Registro Público.
- Nombre de las personas que viven con el trabajador y de las personas que dependen de él.
- Determinación específica de la obra o servicios convenidos y de las modalidades referentes a los mismos, acordados para su ejecución.
- Lugar o lugares donde deberá prestar el servicio.
- Duración del contrato si es por tiempo fijo o la declaración correspondiente si es por tiempo indefinido, o para obra determinada.
- Duración y división regular de la jornada de trabajo.
- El salario, forma, día y lugar de pago.
- Lugar y fecha de celebración.
- Firma de las partes si pudieran hacerlo, o la impresión de su huella digital en presencia de testigos que firman a ruego, y constancia de aprobación oficial de contrato en los casos exigidos por este código.

VI. Caja de Seguro Social:

Es una institución pública que se encarga de la planificación, control y administración de las contingencias de la seguridad social de Panamá.

La inscripción es la formalización del empleador para notificar a la Institución de su existencia y sus generales; deben presentarse a las oficinas del Departamento de Inscripción de Empleadores, ubicadas en la Dirección de Ingresos de la Caja de Seguro Social o la respectiva Agencia en el interior de la República, según corresponda, de acuerdo a la ubicación geográfica en donde opere. Una vez inscrito, la institución le asigna un número de identificación patronal desde que inicia la relación Empleado/Empleador la cual debe ser por lo menos con un (1) trabajador.

Debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que la persona natural o jurídica, tenga empleados a su servicio y que haya iniciado operaciones con al menos un (1) trabajador.
- Llenar a máquina o computadora y firmar debidamente los formularios de inscripción.
- Tarjeta de Inscripción de Empleador (original y copia)
- Formulario de Inscripción de Riesgo Profesional (original y 2 copias)
- La planilla debe presentarse mediante Sistema Integrado de Prestaciones Económicas (SIPE).
- Aviso de entrada del trabajador, sacar copia al original, según la cantidad de empleados.
- Firmar el contrato de la firma digital.

Todos los formularios se encuentran en la página web: css.gob.pa

OBLIGACIONES PARA FORMALIZAR ANTE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS UNA SOCIEDAD ANÓNIMA



Los efectos de la Pandemia en la Economía



Por: Dra. Berta Alicia E. de Karica
Doctora por la Universidad Europea de Madrid

La pandemia del COVID-19, que ha causado un profundo shock en nuestras economía y sociedades, puede tener consecuencias duraderas en la población. El impacto súbito y generalizado de la pandemia y las medidas de suspensión de las actividades que se adoptaron y se siguen adoptando para contenerla están ocasionado una drástica contracción de la economía mundial.

Los efectos aún están siendo particularmente profundos en los países más afectados por la pandemia y en aquellos que dependen en gran medida del comercio internacional, el turismo, las exportaciones de productos y el financiamiento externo.

Por su parte, la suspensión de las clases en todos los niveles educativos y las dificultades de acceso a los servicios primarios de atención de salud por la saturación de hospitales probablemente, tengan repercusiones dañinas a largo plazo sobre el desarrollo del ser humano.

El gravísimo problema de caída de la actividad económica y desempleo en los países ha encontrado un fiel reflejo en el círculo vicioso que ha generado el cierre de empresas, con las consiguientes consecuencias económicas. En otros casos las empresas que apostaron por reflotar sus actividades recibieron préstamos del sistema financiero con aval del Estado, así como apoyo para subsidiar el pago de planillas, el pago de bonos para aliviar las necesidades de la población más vulnerable. Todo esto provocó el compromiso de recursos del Estado, no obstante, su escasez, motivando recurrir a la obtención de préstamos de magnitudes importantes, aumentando de esta manera el grado de endeudamiento de los países.

Esta profunda crisis sugiere prioritariamente impulsar cambios en las agendas de los países de Latino América, con la finalidad de perfeccionar sus sistemas precarios de protección social que se han puesto al descubierto con la emergencia, se observó que la ayuda no

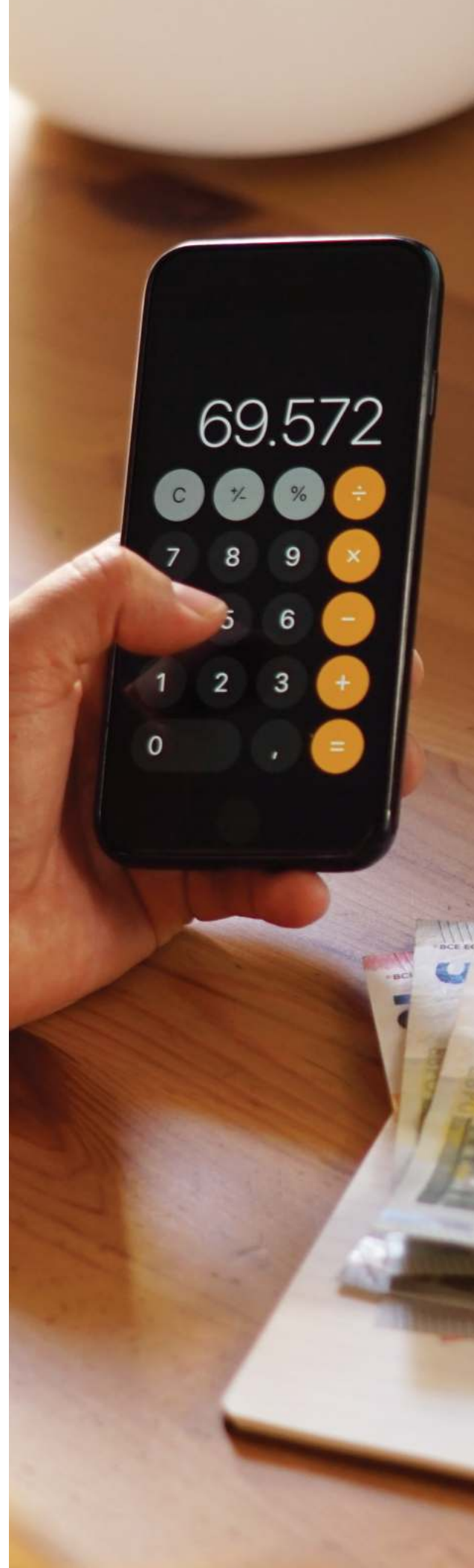
llega a sectores de la población más vulnerable. También se requerirá poner énfasis en mejorar el funcionamiento del mercado laboral por medio de la promoción por parte del Estado para atraer inversiones nacionales y extranjeras.

Finalmente quisiera citar el mensaje del Papa Francisco en ocasión de una visita protocolar de representantes de la profesión contable en ocasión de celebrarse en la ciudad de Roma uno de los congresos mundiales de contabilidad, el mensaje dice:

“ Hay una tentación más fuerte de defender el interés de uno sin preocuparse por el bien común, sin prestar mucha atención a la justicia y la legalidad. Por esta razón, todos, especialmente a aquellos que ejercen una profesión que se ocupa del buen funcionamiento de la vida económica de un país, se les pide que desempeñen un papel positivo y constructivo en el desempeño de su trabajo diario. ”

En respuesta a este mensaje el presidente de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) de ese entonces le envió una carta señalando que los contadores profesionales representados por nuestras organizaciones miembros están en una posición única para hacer una contribución positiva a la lucha contra la corrupción debido al alcance de su trabajo en la economía global. Trabajan en organizaciones del sector público y privado, en pequeñas y medianas empresas, en redes mundiales más grandes que proporciona servicios fiscales y de auditoría, y en la investigación académica, ayudando a educar a nuestra próxima generación de talentos.

Estos esfuerzos se han concentrado en tres ejes claves: Creación de capacidad, fortalecimiento de la gobernanza y la contabilidad del sector público, para que los gobiernos desarrollen una información más transparente y completa, incluyendo el uso de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.



El derecho de autor sobre las normas de contabilidad y su usufructo en nuestro país



Por: Juan A. Collado C.
Profesor de la USMA

ANTECEDENTES

Internacional Accounting Standards Comité, IASC, inició la revisión de las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad) con el fin de que fueran empleadas por las empresas que cotizaban en bolsa, por acuerdo con la Organización Internacional de los Organismos rectores de Bolsa. Se llevó a cabo una reestructuración en el IASC, la cual pasa a llamarse IASB (International Accounting Standard Board), y las NIC se denominaron como NIIF, para que permitan que la información financiera sea de alta calidad, transparente y comparable (no solo transparente como dicen los políticos) dentro de los estados financieros para poder tomar decisiones.

En el ámbito nacional, la ley 6 de febrero de 2005, en su artículo 74, adiciono el literal i) del artículo 14 de la ley 57 de 1 de septiembre de 1978, mediante el cual fijó como funciones de la Junta Técnica de Contabilidad:

“identificar, adoptar, modificar y promulgar, mediante resoluciones, las normas y procedimientos de contabilidad y auditoría que deben aplicar y seguir las empresas, comerciantes y profesionales, así, como velar por su cumplimiento.”

En el mismo artículo se incluyó el parágrafo 1, en virtud del cual se adoptaron como propias y de aplicación en la República de

Panamá, las Normas Internacionales de Información Financieras emitidas y que emita el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), organismo independiente establecido para promulgar normas contables de aplicación mundial.

Hubo intentos de procrastinar su aplicación, lo cual se libró mediante sentencia del 12 de marzo de 2009 de la Corte Suprema de Justicia que declaró constitucional el parágrafo 1, mencionado, y le asigna a la Junta Técnica de Contabilidad una función de tipo reglamentaria sobre asuntos relacionados con la elaboración de informes contables y de auditoría.

La Junta Técnica de Contabilidad, mediante resolución 03 de 28 de octubre de 2010 aprobó la Norma Internacional de Información Financiera, versión oficial en idioma español, emitida por IASB, como requerimiento para la preparación de estados financieros con propósito general, así como en otra información financiera, para todas aquellas entidades que no cotizan en el mercado de valores o que no tienen obligación pública de rendir cuentas, con efecto a partir del periodo contable que inicie el 1 de enero de 2011. El 9 de julio de 2009, IASB aprobó y emitió la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

SOBRE DERECHO DE AUTOR

En relación con las NIIF, el 13 de septiembre de 2013, IASB muestra su deseo de firmar con la República de Panamá un nuevo

acuerdo para la renuncia de sus derechos de autor sobre ciertos trabajos en el idioma español, que incluyen Las Normas Internacionales de Información Financiera, que sea competencia de la Junta Técnica de Contabilidad porque ya con fecha 28 de agosto de 2007 IASCF había llegado a un acuerdo con nuestro país, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, firmado por la Dirección General de Ingresos, con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2007. El 29 de octubre de 2013, el Ministerio de Economía y Finanzas solicitó al Ministro de Comercio e Industrias su aprobación para que se formalice el acuerdo con la Fundación IFRS. El acuerdo (en inglés) entre el Ministerio de Comercio e Industrias y IFRS Foundation fue firmado el 22 de julio de 2014, siendo atinente el pronunciamiento de



la Junta Técnica de Contabilidad pronunciado ante el ministro de Comercio e Industrias, mediante nota del 19 de Noviembre de 2013. En la traducción oficial de acuerdos contribuyeron profesionales de contabilidad como la contadora pública Vielka Chiari.

Hay que destacar que sobre NIIF PYMES, existe un acuerdo con fecha 7 de noviembre de 2011, entre el Ministerio de Comercio e Industrias y Fundación Ifrs, mediante la cual ésta renuncia al derecho de autor y que *“solo se aplique en la medida en que las obras han de ser adoptadas como parte de Ley Nacional de la jurisdicción adoptante.”*

Es preponderante el hecho que el estado panameño, por medio del Ministerio de

Comercio e Industrias, al cual está adscrita la Junta Técnica de Contabilidad, paga la anualidad que corresponde a la Fundación (IFRS Foundation), de acuerdo con el convenio pactado, que reglamenta la renuncia al derecho de autor.

CONCLUSIÓN

El hecho de contar con el derecho de autor de las NIIF y de las NIIF PYMES, formalmente por acuerdos, permite, que la Junta Técnica de Contabilidad pueda, mediante resolución, reglamentar lo pertinente, en cuanto a escritos, seminarios y otros tipos de documentación por parte de los contadores públicos, en general, por las asociaciones, universidades y otras instituciones.

Esta situación hace factible la difusión de tales normativas y se hagan cumpliendo preceptos legales.





Bermúdez & Asociados
Contadores - Auditores - Consultores



Servicios:

- Contabilidad General
- Auditorias
- Consultorias
- Gestion de planillas
- Asesoría fiscal

Ave. Balboa con calle 27 este. Edif. Balboa Office Center, Ofic. 12 J, Ciudad de Panamá, Panamá.

Correo electrónico: contacto@bermudezasociados.net

Tel: (+507) 261-9339/1917/4323 - Cel: (+507) 6264-3415

Sitio web: www.bermudezasociados.net



Se une a la celebración de los
80 Aniversario de la Asociación de
Contadores Públicos Autorizados de Panamá
¡ Felicidades !

www.psgpublicidad.com

mercadeopsg@psgpublicidad.com

ventaspsg@psgpublicidad.com



Visuetti & Visuetti
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS



Felicidades a la
Asociación de
Contadores Públicos
Autorizados de Panamá
(ACONTAP) en sus
80 años de Aniversario.

☎ (507) 203-7777 / Ext. 109 / (507) 6673-5168

✉ ericvisuetti@visuetticpa.com

📍 Calle Isaac Hanono Missri # 1126, PH Oceania Business
Plaza Torre 1000, Piso 49, Oficina A9, Punta Pacífica,
Ciudad Panamá, Panamá

SAR | ACCOUNTING, INC.

CONTADORES - AUDITORES



NOSOTROS
SAR ACCOUNTING, INC. está conformada por un grupo multidisciplinario de especialistas en diversas áreas (finanzas, fiscal, laboral) que juntos se dedican a diseñar e implementar soluciones integradas de gestión contable, auditoría, financiera y administrativa para empresas que operan dentro y fuera del territorio de la República de Panamá.

NUESTROS SERVICIOS
Nuestros servicios se caracterizan por la confiabilidad, eficiencia y competitividad en cada área, contamos con un equipo de profesionales altamente capacitados, utilizando las mejores y más avanzadas herramientas tecnológicas.

- SERVICIOS DE CONTABILIDAD
- SERVICIOS DE AUDITORÍA

- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- GESTIÓN TRIBUTARIA
- ASESORÍA CONTABLE

Para Mayor información por favor contáctenos: T. (507) 204-7996/ info@saraccounting.net / www.saraccounting.net



Afíliate al servicio a domicilio
☎ 260-5644
📷 📘 CRISTALINAPANAMA



CRISTALINA
Agua 100% Purificada

AGUA CERTIFICADA



Conceptos sobre deterioro de activo normas NIIF para pymes



Por: Magister Urbano Gálvez

En nuestro país la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) así como Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF PARA PYMES), tiene su fundamento jurídico en la Ley 6 de febrero de 2005, y por eso tiene la responsabilidad de desarrollarlas para sus necesidades, sin ninguna alteración. Oficialmente, esta función está a cargo de la Junta Técnica de Contabilidad, teniendo como organismo asesor a la Comisión de Normas de Contabilidad (NOCOFIN).

DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

Sección 27

Alcance

Ocurre deterioro cuando el valor en libros de un activo excede su cantidad recuperable.

Aplica a todos los activos excepto los cubiertos por otra sección:

- Activos tributarios diferidos
- Activos que surgen de beneficios para empleados
- Activos financieros dentro de las secciones 11 o 12
- Propiedad para inversión medida a valor razonable; y
- Activos biológicos medidos a valor razonable menos los costos estimados para completarlos.

Deterioro del valor de los inventarios

Precio de venta menos costos de terminación y venta

“La entidad realizará la evaluación comparando el importe en libros de cada partida del inventario con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) ha deteriorado su valor, la entidad reducirá el importe en libros del inventario (o grupo) a su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor y se reconoce inmediatamente en resultados. Si es impracticable determinar el precio de venta menos los costos de terminación y venta de los inventarios, partida por partida, la entidad podrá agrupar, a efectos de evaluar el deterioro del valor, las partidas de inventario relacionadas con la misma línea de producto que tengan similar propósito o uso final, y se produzcan y comercialicen en la misma zona geográfica.”

Deterioro del valor de otros activos distintos de los inventarios

“La entidad reducirá el importe en libros del activo hasta su importe recuperable si, y solo si, el importe recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor... Una entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor inmediatamente en resultados. Indicadores del deterioro Una entidad evaluará, en cada fecha sobre la que se informa, si existe algún indicio del deterioro del valor de algún activo. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe recuperable del activo. Si no existen indicios de deterioro del valor, no será necesario estimar el importe recuperable.”



Hay situaciones en la que es un poco complicado medir el deterioro porque se debe calcular el importe recuperable de los flujos de efectivo de cada activo, por separado. Entonces, se debe medir la unidad generadora de efectivo al cual un activo pertenece, definida como el grupo identificable más pequeño de activos que genere entradas de efectivo, que sean en buena medida independientes de las entradas producidas por otros activos o grupos de activos. Una unidad generadora de efectivo se puede definir como un conjunto de activos que una empresa destina con un fin determinado y que pueden funcionar independientemente del resto de la empresa. Por esta razón, este conjunto de activos se puede deteriorar globalmente en vez de deteriorarse activo por activo. En una industria, por ejemplo, es el conjunto de equipo para producir un artículo, o una etapa del producto, y para lo cual no se puede separar uno de sus componentes. En nuestro país, una unidad generadora de efectivo sería el canal interoceánico, en cuanto a su sistema de esclusas, el sistema de transporte “metro”. Y en general, los sistemas de producción farinácea y gaseosas.

Para que un conjunto de activos tenga la consideración de unidad generadora de efectivo, las entradas de efectivo tienen que ser totalmente independientes de otros flujos de efectivo generados.

PROBLEMA

Al finalizar el periodo, la empresa tiene unidades de transporte con las siguientes características:

Valor según libros 50,000, valor razonable 40000, valor de comercialización 1000, flujos esperados 55000, valor presente de los flujos esperados, 46000.

Valor razonable	40 000
Menos: valor de comercialización	1 000
Valor razonable neto	39 000
Valor recuperable	46 000
	(mayor que valor neto razonable)
Valor según libros	50 000
Valor recuperable	46 000
Perdida por deterioro	4 000
Registro de Contabilidad	
Pérdida por deterioro de activo	4 000
Pérdida Acumulada de equipo	4 000
(Cuenta de activo que disminuye - Se puede aplicar al mismo equipo)	

Para reconocer perdida por deterioro del equipo (descripción)

Cuando preparamos un estado financiero, no basta que, en las notas, indiquemos lo que dice la sección o la NIIF correspondiente. Es necesario indicar si la entidad la aplicó durante el periodo y cómo lo hizo.



Actividades Conmemorativas

80 Aniversario de ACONTAP



Caminata



Donación de Canastillas Maternidad HST.



Cena de Aniversario



18 Años ofreciendo el mejor
servicio en el área de Publicidad,
Mercadeo y Diseño Gráfico.
Comprometidos día a día en lograr
la satisfacción de cada uno de
nuestros clientes.

psgpublicidad.com
mercadeopsg@psgpublicidad.com
ventaspsg@psgpublicidad.com



www.psgpublicidad.com



*En noviembre, celebramos con honor el
Aniversario de nuestra Asociación*

11 NOV

Conferencia Motivacional
"Actitud positiva para
cambiar un entorno en crisis"

Plataforma Virtual
Zoom - Gratis
6:30 p.m.

12 NOV

Cena de Gala
Hotel El Panamá

Salón Zafiro
B/ 35.00
7:00 p.m.

08 NOV

Entrega de Canastillas
Maternidad HST
9:00 a.m.

Misa de Aniversario
Iglesia de Guadalupe
5:00 p.m.



ACONTAP

1941 - 2021

¡Feliz Aniversario!

14 NOV

Caminata
Parque Recreativo
Omar
7:00 a.m.

26 NOV

XXI Convención Nacional
Cap. Panamá Oeste
Hotel Playa Blanca 6:00 p.m.

27 NOV

Jornada Académica
Hotel Playa Blanca
8:30 a.m. a 4:00 p.m.

NOVIEMBRE

Revista
Conmemorativa
80 Aniversario



Asociación Interamericana de Contabilidad

PANAMÁ, 5, 6 Y 7 DE OCTUBRE DE 2022